

Ante la entrada en vigor, desde enero de 2015, del nuevo Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica con los profesionales sanitarios, la Sociedad Española de Hematología y Hemoterapia (SEHH) informa a sus socios sobre sus implicaciones:

La Federación Europea de la Industria y Asociaciones Farmacéuticas (EFPIA), así como sus 33 asociaciones nacionales, entre las que se encuentra Farmaindustria, ha desarrollado un nuevo Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica por el que se obliga a las compañías adscritas a Farmaindustria a publicar anualmente en su página web y con libre acceso, cualquier transferencia de valor que realicen a profesionales y organizaciones sanitarias.

Desde el pasado **1 de enero de 2015**, los laboratorios farmacéuticos adscritos a Farmaindustria están recopilando toda la información relativa a estas **transferencias de valor** y, **a partir de 2016**, las harán **públicas anualmente** en su página web, en abierto, reportando a Farmaindustria esta información. Como consecuencia de ello, distintas compañías farmacéuticas están actualmente solicitando a **cada profesional sanitario** la **firma de un documento** que contenga la **autorización para la publicación de esos datos** así como la forma en que quieren que aparezca publicada esta información (**individual o agregada**).

Las interacciones con profesionales y organizaciones sanitarias correspondientes a actividades realizadas a lo largo del año 2015, que se harán públicas en el primer semestre 2016 son las siguientes:

- Todas las prestaciones de servicios (ponencias, reuniones de trabajo, asesorías y actividades similares remuneradas)
- Todas las colaboraciones en congresos (inscripciones, viajes, hoteles etc.)
- Donaciones
- Patrocinios
- Gastos derivados de **acuerdos de investigación** (ensayos clínicos y estudios). En este caso, se publicará la **suma total y no se identificará ni al profesional sanitario ni a la organización**.

1. ¿Cómo afecta al profesional sanitario?

Cada compañía farmacéutica proporcionará al profesional sanitario un documento para que éste de su consentimiento para publicar los datos de forma individual o agregada.

a. Datos individuales

La compañía farmacéutica publicará las transferencias de valor que haya tenido con el profesional sanitario detallando el **nombre completo del mismo**. Es importante recordar que la publicación de los datos individuales deberá realizarse de acuerdo a la normativa vigente en España sobre el uso de datos personales (LOPD) y que esta solo podrá realizarse con el consentimiento expreso de cada profesional.

b. Datos agregados

La compañía farmacéutica no podrá publicar las transferencias de valor que haya tenido con un profesional sanitario detallando su nombre completo, sin su consentimiento expreso. En este caso, el laboratorio publicará la información de manera colectiva:

- La suma total anual por concepto.
- Número de profesionales.
- Porcentaje de profesionales sanitarios que no han otorgado su consentimiento.

Consecuencia de la publicación de los datos personales a efectos fiscales

La Dirección General de Tributos en contestación a dos consultas vinculantes de fecha 10/6/2002 y 4/4/2006 ha interpretado que los gastos de los profesionales sanitarios para la asistencia a un congreso asumidos por la industria farmacéutica, serán retribución (dineraria o en especie) para el citado profesional sanitario. En consecuencia, no se produce ningún cambio en el tratamiento tributario de estos gastos, si bien es obvio que, por aplicación del Código de Buenas Prácticas, en el caso de publicación de datos individuales, estas transferencias de valor serán visibles en las páginas web de la industria farmacéutica.

2. ¿Cómo afecta a las sociedades científicas y a las organizaciones, incluidas las sociedades limitadas?

La publicación de información relativa a sociedades científicas y de organizaciones –incluidas las sociedades limitadas- **no puede acogerse a la normativa vigente en España sobre el uso de datos personales (LOPD)** y por tanto, **los laboratorios farmacéuticos publicarán los datos anuales de sus aportaciones con el nombre de la sociedad u organización**. Los datos se agruparán en los siguientes conceptos:

- Actividades formativas y reuniones:
 - * Patrocinio
 - * Inscripciones
 - * Viajes y alojamiento
- Prestación de servicios (honorarios)
- Donaciones

NO HABRÁ UN ÚNICO MODELO DE CONSENTIMIENTO DE FARMAINDUSTRIA, CADA COMPAÑÍA TENDRÁ EL SUYO PROPIO Y PODRÁ TENER DIFERENTES FORMATOS (EN CADA CONTRATO O CONGRESO, ANUALMENTE, etc.). POR ESTA RAZÓN LES RECOMENDAMOS QUE SOLICITE A CADA COMPAÑÍA FARMACÉUTICA LA POSIBILIDAD DE LECTURA DETALLADA DEL DOCUMENTO ANTES DE LA FIRMA DEL MISMO, CON COPIA POR ESCRITO PARA EL PROFESIONAL.